

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 929.163 / DOC 693214 /

AUTORIZA A LA EMPRESA SICAL INGENIEROS S.A., COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA EL PRODUCTO DE COMBUSTIBLE QUE SE INDICA/

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2435

SANTIAGO, 07 ENE. 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta OP N° 22025, de fecha 16.12.2013, la empresa SICAL INGENIEROS S.A., representada por el Sr. Giacomo Biancardi Pastene, ingresó a esta Superintendencia una solicitud de autorización para actuar como Organismo de Certificación para el Producto de Combustible indicado en la siguiente Tabla.

Tabla

Producto Combustible	Área	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistema de Certificación D.S. N° 298
Estufas a Kerosene Tipo A, con sistema de mecha.	Seguridad	PC N° 101, del 05/11/2012	NCh 1907/1.Of2010 NCh 3189.Of2010	1, 2, 3, 5 y 6

2° Que de acuerdo a copia de la carta del 24/12/2013 del Instituto Nacional de Normalización (INN), enviada al Sr. Giacomo Biancardi P, Gerente General de SICAL, en donde se aprueba la ampliación de alcance de la acreditación CP 013, con vigencia hasta el 03/05/2014, SICAL INGENIEROS S.A. cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación, para el producto de combustible señalado en el Considerando 1°, de la presente Resolución.

3° Que los antecedentes presentados por SICAL INGENIEROS S.A., cumple con lo indicado en el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

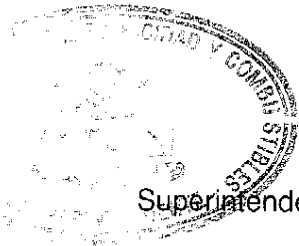
1° Autorízase a la empresa SICAL INGENIEROS S.A., RUT: 96.526.690-9, con domicilio en Vasco de Gama N° 6266, comuna de Peñalolén, Santiago, representada por el Sr. Giacomo Biancardi Pastene, para actuar como Organismo de Certificación para el producto de combustible individualizado en la Tabla siguiente:

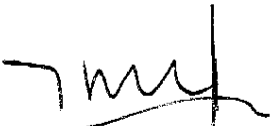
Producto Combustible	Área	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistema de Certificación D.S. N° 298
Estufas a Kerosene Tipo A, con sistema de mecha.	Seguridad	PC N° 101, del 05/11/2012	NCh 1907/1.Of2010 NCh 3189.Of2010	1, 2, 3, 5 y 6

2° El Organismo de Certificación SICAL INGENIEROS S.A., podrá realizar el servicio de certificación para el producto individualizado en la Tabla del Considerando 1°, de la presente Resolución, en la medida que utilice Laboratorios de Ensayos autorizados por esta Superintendencia y/o mediante el uso de informes emitidos por Laboratorios de Ensayos con domicilio en el extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 18°, del D.S. N° 298, del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación SICAL INGENIEROS S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE





LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



SOV/JGF/RHO/JMG/jmg

Distribución:

- Sr. Giacomo Biancardi.
- Gerente General SICAL Ingenieros S.A.
- Vasco de Gama N° 6266, comuna de Peñalolén, Santiago.
- DTP (Autoriza OC SICAL PC101 DIC 2013)
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa
- Caso N°: 236 4061

**CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL.**



CHRISTIAN MINO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles